



CONVOCAN A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, DE FECHA LUNES 14 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A HORAS 09:00 A.M, EN EL AUDITORIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA INFORMAR MUY URGENTE, AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SOBRE EL SINCERAMIENTO DE LA DEUDA SOCIAL PENDIENTE A LOS MAESTROS DE LA REGIÓN LORETO; ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 055-2012-SO-GRL: 07/05/12

Iquitos, 07 de mayo del año 2,012.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido, por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación alguna, resulta necesaria su aprobación para su atención y ejecución;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2012, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONVOCAR A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, DE FECHA LUNES 14 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A HORAS 09:00 A.M, EN EL AUDITORIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA INFORMAR MUY URGENTE, AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SOBRE EL SINCERAMIENTO DE LA DEUDA SOCIAL PENDIENTE A LOS MAESTROS DE LA REGIÓN LORETO; ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto



SOLICITAN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONSEJERO REGIONAL, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, EMITA DICTAMEN RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA EN LA RED DE SALUD DE LA PROVINCIA DE DATUM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO, SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2012-SO-GRL: 06/02/12, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO DE FECHA LUNES 14 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 056-2012-SO-GRL: 07/05/12

Iquitos, 07 de mayo del año 2,012.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido, por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la provincia de Datum del Marañón - San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación alguna, resulta necesaria su aprobación para su atención y ejecución;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2012, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONSEJERO REGIONAL, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, EMITA DICTAMEN RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA EN LA RED DE SALUD DE LA PROVINCIA DE DATUM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO, SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2012-SO-GRL: 06/02/12, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO DE FECHA LUNES 14 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto



DERIVAN EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, ARNALDO MORÍ VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, RESPECTO A LA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL, QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL Y CULTIVO BANDERA A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALMA ACEITERA EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PRIORIZANDO LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS Y LORETO - NAUTA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PRIORICE LA INVERSIÓN MEDIANTE FINANCIAMIENTO CREDITICIO A FAVOR DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO AGRARIO - PROCREA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, CON EL 12% DEL CANON PETROLERO, PARA AMPLIAR LAS ÁREAS EXISTENTES Y SATISFACER LA DEMANDA DE LOS PRODUCTORES EN UN APROXIMADO DE 5,000 HÁS., DENTRO DEL EJE CARRETERO EN EL VALLE DEL SHANUSI; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS TROCHAS CARROSABLES EN LA ZONA DE PRODUCCIÓN DE LA PALMA ACEITERA. NORMA REGIONAL, QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS OPINIONES FAVORABLES DE: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO AGRARIO - PROCREA, OFICINA EJECUTIVA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, OFICINA EJECUTIVA DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL, OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP Y OTROS, A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL**, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO A LAS OPINIONES FAVORABLES TÉCNICAS, PRESUPUESTALES Y LEGALES, EMITA DICTAMEN Y EL PROYECTO DE DICHA NORMA, PARA SU APROBACIÓN EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 057-2012-SO-GRL: 07/05/12

Iquitos, 07 de mayo del año 2,012.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido, por parte del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición efectuada ante el pleno del Consejo Regional, ha sido debidamente sustentada, respecto a la aprobación mediante Ordenanza Regional, que declara de Interés Regional y Cultivo Bandera a la Cadena Productiva de la Palma Aceitera en las provincias de la Región Loreto, priorizando las provincias de Alto Amazonas - Yurimaguas y Loreto - Nauta, con la finalidad de que el Gobierno Regional de Loreto, priorice la inversión mediante financiamiento crediticio a favor de las personas dedicadas al cultivo de la Palma Aceitera, a través del Programa Regional de Crédito Agrario - PROCREA, de la Dirección Regional Agraria, con el 12% del Canon Petrolero, para ampliar las áreas existentes y satisfacer la demanda de los productores en un aproximado de 5,000 HÁS., dentro del eje carretero en el valle del Shanusi; así como la adquisición de maquinaria pesada para el mantenimiento y ampliación de las trochas carrosables en la zona de producción de la Palma Aceitera. Norma regional, que deberá contar con las opiniones favorables de: Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria, Programa Regional de Crédito Agrario - PROCREA, Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional, Oficina Ejecutiva de Cooperación Interregional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, Asociaciones Civiles, ONGs. y otros;

Que, dicha petición deberá derivarse dentro del Procedimiento Especial a la Comisión de Desarrollo Económico, para su análisis, evaluación y previo a las opiniones favorables técnicas, presupuestales y legales, emita dictamen y el proyecto de dicha Norma Regional, para su aprobación en la siguiente Sesión Ordinaria del presente mes y año en curso.

Que, para mejor resolver, se debe considerar las siguientes disposiciones legales:

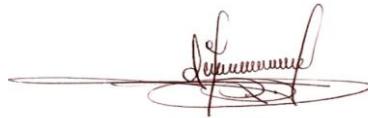
- Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 015-2000-AG, que declara de interés nacional, la instalación de plantaciones de Palma Aceitera, con la finalidad de fomentar el desarrollo rural y contribuir con la sustitución competitiva de importaciones, aumentando la oferta nacional de aceites vegetales.
- Resolución Ministerial N° 0155-2001-AG, que aprueba el Plan Nacional de Palma Aceitera.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 983-2005-GRL-P, que declara de interés regional, el cultivo de la Palma Aceitera.

Que, estando a la propuesta efectuada por el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas, avalada por los Consejeros Regionales: Luis Manuel Gastelú Rodríguez y Washington Magno Rodríguez Pinedo, de que se omita la adquisición de maquinaria pesada para el mantenimiento y ampliación de las trochas carrosables en la zona de la producción de la palma aceitera en la Ordenanza Regional y sometido a votación dicha propuesta, votaron a favor los tres (03) Consejeros Regionales mencionados; Por lo que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2012, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y contando con seis (06) votos a favor del presente Acuerdo por parte de los Consejeros Regionales: Arnaldo Morí Vela, Mauro López García, Ángel Enrique López Rojas, Carlos Luis Vela Díaz, Julio Abel Flores Del Castillo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, ARNALDO MORÍ VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, RESPECTO A LA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL, QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL Y CULTIVO BANDERA A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALMA ACEITERA EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PRIORIZANDO LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS Y LORETO - NAUTA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PRIORICE LA INVERSIÓN MEDIANTE FINANCIAMIENTO CREDITICIO A FAVOR DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO AGRARIO - PROCREA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, CON EL 12% DEL CANON PETROLERO, PARA AMPLIAR LAS ÁREAS EXISTENTES Y SATISFACER LA DEMANDA DE LOS PRODUCTORES EN UN APROXIMADO DE 5,000 HÁS., DENTRO DEL EJE CARRETERO EN EL VALLE DEL SHANUSI; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS TROCHAS CARROSABLES EN LA ZONA DE PRODUCCIÓN DE LA PALMA ACEITERA. NORMA REGIONAL, QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS OPINIONES FAVORABLES DE: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO AGRARIO – PROCREA, OFICINA EJECUTIVA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, OFICINA EJECUTIVA DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL, OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP Y OTROS, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO A LAS OPINIONES FAVORABLES TÉCNICAS, PRESUPUESTALES Y LEGALES, EMITA DICTAMEN Y EL PROYECTO DE DICHA NORMA, PARA SU APROBACIÓN EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto